

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día nueve de septiembre del presente año, se ha recibido solicitud de información a nombre del señor **JULIO JOSUE MARTÍNEZ CASAMALHUAPA**, a los cuales se les dio la referencia 207 quien expuso: **“SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA VIAL PARA LA PLAZA 2 DE ABRIL (HULA HULA) Y SU ENTORNO INMEDIATO, QUE COMPRENDA: PARADAS DE BUSES AUTORIZADAS, JERARQUIZACIÓN DE LAS VÍAS, SENTIDO OFICIALES DE CALLES Y AVENIDAS, FLUJO VEHÍCULAR PARTICULAR Y PÚBLICO”**.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Martínez Casamalhuapa.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Dirección General de Tránsito, Dirección General de Transporte Terrestre y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas, a través de los enlaces correspondientes.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibieron los oficios siguientes: De fecha once de septiembre suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre quien informo que desde el mes de marzo del año dos mil once, se implementó el ordenamiento del transporte colectivo en el Centro Histórico de San Salvador, dejando sin paradas la zona de la Plaza Hula Hula en un perímetro de 15 cuadras a la redonda, La Dirección de Planificación de la Obra Pública hace entrega a través del Técnico Ingeniero Miguel González información relacionada al Trafico Promedio Anual del año 2010, se aclara al requirente que es el estudio más reciente con el que se cuenta; y oficio VMT-DGTO-EEF-2401/2014, suscrito por Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, mediante el cual hace entrega de un croquis que contiene los sentidos actuales de circulación vehicular y jerarquización de las Calles y Avenidas en la zona solicitada.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese Nota de fecha once de septiembre suscrita por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, La información proporcionada por el técnico Miguel González en su calidad



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

de enlace de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y del oficio VMT-DGTO-EEF-2401/2014, suscrito por Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.

- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.